QUITO
ALCALDÍA

CIRCULAR

Resolución No. C- 259

DM, Quito 07 SEP 2018

Señores:
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

Asunto: *Resolución de Concejo Metropolitano - trazado vial*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de septiembre de 2018, luego de analizar el Informe **No. IC-2018-200**, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ**: negar la autorización para la prolongación de la Calle S18C, del barrio San Fernando de Mena; y, acogiendo el informe técnico ambiental No. SA-DPN-URCV-2017-759, de 11 de abril de 2017, de la Secretaría de Ambiente, se dispone que la trama vial que se encuentra aperturada en el sector sea de uso peatonal y no carrozable.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Renato Delgado Merchán
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Adjunto:
- Copia del Informe No. IC-2018-200

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-09-06	
Revisado por	M. Caleno	PGC (S)	2018-09-06	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo